



Resolución Directoral

Callao, 28 de Octubre de 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° D000545-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 26 de marzo emitida por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, en el cual se aprueba la relación nominal del personal, declarado apto para el proceso de nombramiento, considerados en el anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638, asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal ñ) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se exceptúa la prohibición del ingreso de personal al Sector Público al nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; se encuentren registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 331-2023-HNDAC-DG de fecha 13 de julio de 2023 y su modificatoria con Resolución Directoral N° 514-2023-HNDAC-DG de fecha 11 de octubre de 2023, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion aprobó la relación nominal de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257)**, declarados aptos considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, cuyo nombramiento corresponde efectuarse en el presente año, en el marco de lo dispuesto en



el literal ñ) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se exceptúa la prohibición del ingreso de personal al Sector Público al nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 421-2024-HNDAC-DG, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado del Hospital nacional Daniel Alcides Carrión Unidad Ejecutora 401 – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año 2024, donde se encuentran consignadas las plazas para el nombramiento de doscientos cincuenta y siete (257) del personal de la salud profesional, técnicos y auxiliares asistenciales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del Personal de la Salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual señala en el numeral 16.1.7 del mismo, que el Nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante se efectúa en el primer nivel de la carrera de cada línea del grupo ocupacional correspondiente, así como debe contener la resolución de nombramiento;

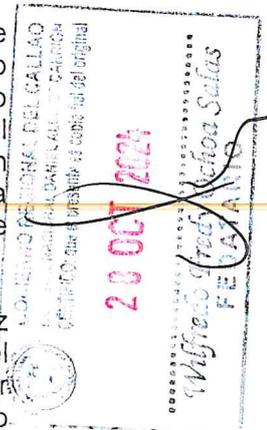
Que, asimismo, los lineamientos antes citados disponen que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 015-2023-SA, señala que para resguardar la atención de salud y cumplir con la calidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento;

Que, en el marco de la Directiva N° 003-2022-EF-53.01, Directiva que establece normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público aprobada por Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01, se precisa en el literal a) del numeral 13.1.1 del artículo 13, que las acciones de ingresar los datos personales en un registro vacante, es realizada directamente por la entidad del Sector Público o la DGGFRH, según corresponda, considerándose entre los motivos; por incorporación de persona a la UE conforme a la normatividad vigente;

Que, de lo señalado la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutivo correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley antes referida;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, señala en el numeral 16.2 del artículo 16 que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, que se refiere el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, se realiza a





Resolución Directoral

Callao, ...28 de Octubre... de 2024

solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH);



Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente que oficialice el nombramiento del personal apto detallado en la R.D. N° D000545-2024-OGGRH-MINSA de fecha 26 de marzo del presente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR, a partir del 01 de noviembre de 2024, al personal de la salud del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, que a continuación se detalla:



ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	CÓDIGO AIRHSP	REM. MENSUAL	PEAS de Nombramiento según:
1	CAVALCANTI OSCATEGUI JOHAN SANTY DANGHELLO	42502239	MÉDICO	1	002111	6,633.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
2	FLORES FERNANDEZ MAGALY FIORELLA	43110150	MÉDICO	1	002112	6,633.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
3	HERNANDEZ OBANDO ENRIQUE ANTOLLIN	41920794	MÉDICO	1	002113	6,633.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
4	HERRERA CCOICCA LIZ MABEL	41578496	MÉDICO	1	002114	6,633.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
5	MEJIA ROJAS KONI KATERIN	43280792	MÉDICO	1	002115	6,633.50	R.D. N° 545-2024-OGGRH/MINSA
6	MUÑANTE ARZAPALO JORGE ALBERTO	43026448	MÉDICO	1	002116	6,633.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
7	VILCHEZ FERNANDEZ LEIDI	42079036	MÉDICO	1	002125	6,633.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
8	GARCIA CORONADO JESICA LINDAURA	43043093	ENFERMERA/O	10	002118	5,309.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
9	MOLERO TORRES KARLA	43261594	ENFERMERA/O	10	002119	5,309.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
10	MUCHAYPIÑA TATAJE SARITA PATRICIA	44352427	ENFERMERA/O	10	002121	5,309.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
11	OLMOS TENA ANGELICA MARIA	44899457	ENFERMERA/O	10	002122	5,309.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA



12	PAREDES SILVERA PATRICIA GIOVANA	40427241	ENFERMERA/O	10	002123	5,309.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
13	CORONADO DE LA CRUZ MAYRA SOFIA	46566710	NUTRICIONISTA	IV	002110	5,309.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
14	LOPEZ CERVERA ANDREA DENISSE	70444145	NUTRICIONISTA	IV	002117	5,309.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
15	MONTEJO SANCHEZ MILAGROS ROXANA	46335169	NUTRICIONISTA	IV	002120	5,309.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
16	ESPINOZA OCHOA LIZ	43477439	TECNOLOGO MEDICO	1	002124	5,309.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
17	GOMEZ QUISPE JULISSA	47773024	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	000353	2,764.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
18	HUILLCA JANCCO MARGARITA MARIA	43303260	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	002127	2,764.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
19	MEJIA TARRILLO MARIA ASUNCIONA	74169953	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	000747	2,764.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
20	MENDOZA RAMOS SOFIA KATHERINE	45406512	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	002129	2,764.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
21	ROJAS OTERO RUBEN RAUL	25575488	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	002130	2,764.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
22	SORIANO OSORIO ELVA YESICA	80339365	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	002133	2,764.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
	FERNANDEZ LARREA BETTY	25405603	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	001017	2,764.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
	MADUEÑO FERNANDEZ LUIS DANIEL	42642891	TÉCNICO/A EN LABORATORIO	STF	002128	2,764.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
25	BORJAS NAVARRO ANA MARIA	43151190	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	002126	2,706.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
26	TORRES PEREZ MARILU	46415882	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	002131	2,706.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA
27	TRUJILLANO NAVARRO LIZBETH VIOLETA	45173535	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	002132	2,706.50	R D N° 545-2024-OGGRH/MINSA



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el personal de la salud considerado en

el artículo Primero del presente acto administrativo, debe formalizar la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento



ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el personal de la salud considerado en

el artículo Primero del presente acto resolutorio, que a la fecha no cuente con vínculo laboral, la fecha efectiva de su nombramiento, será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.



ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que los contratos administrativos de

servicios, regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, del personal de la salud considerado en el artículo Primero del presente acto resolutorio, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 01 de noviembre del 2024.



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que, al personal de la salud señalado en el

artículo 1 del presente acto resolutorio, le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio y demás valorizaciones comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153 – Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, según corresponda.

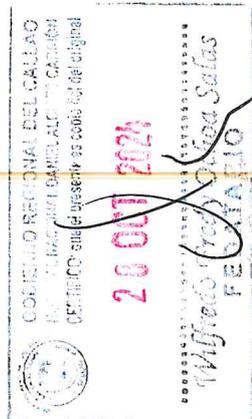


ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, que el personal de la salud considerado en el

artículo 1 del presente acto resolutorio no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años.

ARTÍCULO SÉTIMO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a los interesados,

así como a las áreas administrativas correspondientes.





Resolución Directoral

Callao, 28 de Octubre de 2024

ARTÍCULO OCHO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Regístrese y comuníquese,



